

En Mahon, 6 rs. al mes, ade-
lantados; En los demás pue-
blos de la isla, 7 rs. - Fuera,
trimestre, 24 rs. - Si y : cincuenta
Este periódico se pu-
blica todos los días por
la mañana, excepto los tres
últimos y siguientes á festi-
vios.

ORGANO

REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA: Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Año IV. - Mahon, 26 de Noviembre de 1879.

Documento Parlamentario.

DISCURSO PRONUNCIADO

POR ELC. PI Y MARGALL

en la sesión del dia 13 del actual

sobre el abusivo uso de la

No necesito encarecer la difícil si-

tuación en que me encuentro des-

pués de haber tomado parte en este

debate distinguidos oradores y hom-

bres que han encanecido en la ges-

tion de la Hacienda. No estraneis,

por tanto, si no oís de mi boca nada

nuevo.

Al examinar este proyecto me

propone colocarme, no en mi ter-

reno, sino en el del gobierno, com-

batiéndole con sus propias armas.

Me pongo en el caso del señor mi-

nistro al entrar en el poder: S. S.

encuentra un déficit enorme, y para

cubrirlo, cree necesaria una emisión

de 1,000 millones en deuda conso-

lidada, y otra de 600 en billetes hi-

potecarios. Para nivelar los presu-

puestos considera conveniente decli-

nar en los ayuntamientos y dipu-

taciones provinciales los 30 millones

que se pagan por obligaciones ecle-

siásticas, dejar de pagar la tercera

parte de los intereses de la deuda,

y aumentar los ingresos. Para lle-

var a cabo los medios que se propon-

ne, considera indispensable un agen-

te intermedio que secunde los pro-

positivos del señor ministro de la ma-

nera más eficaz posible.

Este es, en resumen, el sistema

del señor ministro. Vamos á exa-

minar si los medios que propone son

suficientes y si conducen á su obie-

to: examinemos ante todo la situa-

ción del Tesoro.

S. S. calcula el déficit del Tesoro

en 407 millones. Veamos de que

modo: rebaja en primer lugar 11

millones de pesetas por el exceso de

las rentas sobre lo presupuestado;

13 millones por compensaciones de

créditos y débitos de los ayunta-

mientos y diputaciones provinciales;

30 millones por las obligaciones

eclesiásticas, y 77 por los créditos

pendientes de cobro del anterior pre-

supuesto. Si alguna de estas reba-

jjas son reales y efectivas, otras en

mi concepto no lo son. El que no

paguemos las obligaciones eclesiás-

ticas depende de la tiranía de rela-

ciones entre la Iglesia y el Estado.

El día que se restablezcan esas re-

bajas en efecto le no sup endubbi

que no crean posible que los pueblos

acudan á la deuda perpetua para ir

declinando en las generaciones ve-

nideras, nuestros despilfarros. Por

ello aconsejan que la deuda se am-

ortizable? Y si esta por esta últi-

ma deuda, ¿por qué nos propone

una emisión en la consolidada? Sa-

bido es que hay muchos hacendistas

que no tienen bienes bas-

antes que hipotecar en garantía de

mayor número de billetes; pero éno

tiene S. S. en cartera bonos del Te-

soro que son deuda amortizable?

Ignora el señor ministro que su an-

uncio es que no

distintos de los que se han hecho

en otros países, y que el déficit

de 100 millones que se ha hecho

en el presupuesto es menor

que el que se ha hecho en el

presupuesto anterior.

Los anuncios y comunicados

se insertarán á precios con-

vencionales.—Se ofrece re-

dacción y Adminis-

tracion, calle del Castillo,

88. literas de oficina para

editores y publica-

dores, de 9 á 12 ma-

ñana.

el año que viene el año que viene

ser exactamente igual á la que gravite sobre la propiedad territorial.

Yo he oido respecto de esto á muchos poseedores de nuestros títulos decir que conllevarian una contribucion sobre la renta de 20 y hasta de 33 por 100, siempre que estuvieran garantidas las otras dos terceras partes. Y esto es natural; porque aun cargando sobre la renta pública el 21 por 100, que es lo que se carga sobre la propiedad de la tierra, los rentistas saldrían mas beneficiados que los propietarios, porque nadie ha comprado sus títulos por su valor nominal. ¿Será exagerado suponer que por término medio los han adquirido al 33 por 100? Pues imponiéndoles el 21, no vendrian en realidad a pagar mas que el 7 por 100, de modo que no pagarian mas que la tercera parte de lo que satisface la propiedad territorial. Por este sistema que yo le propuesto, y reproduzco de nuevo, alcanzaríamnos una rebaja en el presupuesto de nuestra deuda, de mas de 200 millones, mientras que por el del señor ministro de Hacienda no hay ninguna. Lo que el señor ministro propone es una verdadera contribucion sobre la renta, pero una contribucion hipócrita.

¿Nos propone S. S. que paguemos el tercio de los intereses de la deuda consolidada al tipo de cotización?

Si fuera esto, no podríamos decir que hubiese contribucion alguna sobre la renta, pero desde el momento que obliga a los poseedores de títulos á que admitan por la tercera parte en metalico títulos de la deuda consolidada á 50, cuando están a 27, obliga a los acreedores á sufrir una enorme perdida que hay que agregar al tanto por ciento que pagar por los dos tercios que se les van a satisfacer en metalico.

¿Qué es lo que resulta del sistema del señor ministro? Es verdad que deja de pagar a los sentistas 82 millones de pesetas, pero tiene que dar por esa suma 164 en títulos de deuda consolidada, es decir, 55 millones de reales, que al año son 19 ó 20 millones de intereses.

Súmese el total de la operacion; súmese el importe de esos 164 millones de pesetas durante los cinco años, y nos encontraremos con que hemos emitido 820 millones en títulos de la deuda consolidada al 3 por 100; y que los intereses importan 98 millones de reales: de manera que despues de los cinco años nos encontraremos con los mismos intereses que hoy hemos de pagar, mas lo que ha producido la operacion del señor ministro de Hacienda.

¿Qué clase de rebaja es esa, cuando no se hace mas que ir aumentando los intereses y el capital de la deuda? Vean los señores diputados el ultimo balance presentado por la contaduria de la deuda pública. En el ejercicio de 1871-72, el capital de la deuda ha aumentado en 5000 millones de reales. ¿Y que aumentará en el actual ejercicio? Aumentará en 5,400; de modo que en dos años habrá aumentado en 10 ú 11 mil millones.

Ruego á los señores diputados se fijen en estas cifras, y que con la mano puesta sobre el corazon me digan si por este camino puede dejarse de ir á una bancarota. Los intereses de la deuda ascienden hoy a 1,300 millones de reales, y para satisfacerlos no tenemos bastante ni con el importe total de las contribuciones directas, ni con las indirectas. Yo, por tanto, no puedo aceptar el pensamiento del señor ministro.

No entrare á examinar los nuevos medios que propone S. S. para nivelar los presupuestos, reservandome hacerlo quando los presupuestos se discutan, y voy al tercer punto, al de la creacion de un Banco hipotecario. Todos conoceis la

historia del famoso Banco de Paris; todos recordareis aquella noche célebre en que se estaba aqui discutiendo una ley por la cual se autorizaba al gobierno á negociar en firme y en una sola operacion los 1,400 millones de reales que teníamos aun en bonos del Tesoro. A consecuencia de aquella ley, el ministro de Hacienda de entonces, celebró un contrato con el Banco de Paris.

El Banco de Paris decia que tomaba en firme 1,400 millones de reales al tipo de 69'90 céntimos; pero como se le permitia al Banco pagar los bonos con el cupon corriente que con ellos recibia, el tipo se redujo de 69 a 67. Ademas, el Banco se obligó a hacer un anticipo al gobierno á condicion de que los productos integros de las minas de Almaden se habian de aplicar á la amortizacion de los bonos entregados al Banco. El anticipo se hizo, el gobierno recibio 103 millones

que el ministro de Hacienda cogió con una mano y entrego con la otra al Banco, realizando éste en un solo dia 56 millones de utilidad: con lo cual le vinieron á salir los bonos al 47'50 por 100. Vino un dia en que este contrato llegó á escandalizar á las Cortes; hubo un dia en que el Sr. Moret confesó que interin durase aquel contrato no era posible sacar á la Hacienda de su lamentable situacion, y aquél ministro pi-

dió la rescision del contrato.

Convino en ello el Banco, pero á condicion de que se le dieran 30 millones á título de indemnizacion; á condicion de que se le entregara en pagarés de bienes nacionales una quinta parte mas, debiendo estos pagarés pasar desde el Banco de España á los establecimientos que el Banco de Paris designase; á condicion de que se anulasen no solo los bonos que habia en la Caja de Depósitos, sino los que tuviese en cartera el gobierno. Aquellas Cortes se indignaron al oír estas proposiciones, y propusieron que el contrato se anulara sin indemnizacion de ningun género, sin conceder al Banco ninguna de las otras ventajas, y obligandole por el contrario á que los pagarés que habian entrado en las arcas del Banco de Castilla pasasen á las del Banco de España. Asi respondieron aquellas Cortes. ¿Qué se nos propone hoy? Se nos propone la venganza contra las Cortes de 1871.

En este proyecto se concede al Banco de Paris el derecho de abrir la suscripcion de la emision de 600 millones de billetes hipotecarios, cobrando 1 1/4 por 100 sobre los fondos que realice; se le da la facultad de quedarse con la mitad de la emision al tipo fijado por el gobierno, y la de encargarse con las mismas condiciones de las emisiones sucesivas. Ademas se le hace fiador de nuestra deuda; es decir, que teniendo que dar una garantia para las dos terceras partes de los intereses de la deuda, buscamos esa garantia en el Banco. Se le entregan tambien todos los pagarés de bienes nacionales; se le encarga que aplique exclusivamente esos fondos á la amortizacion de los billetes hipotecarios, y por ultimo se regala al Banco de Paris un Banco hipotecario. ¿No es verdad que la venganza del Banco de Paris sobre las Cortes de 1871 es atroz?

Pero si esto redundara en beneficio del Tesoro, todavia lo comprenderia. ¿Es que el señor ministro de Hacienda cree que los billetes hipotecarios podra colocarlos el Banco á mas alto precio que S. S. mismo? Parece imposible que el gobierno no vea los hechos que están pasando ante sus ojos. El Banco de Castilla, que es una hijuela del Banco de Paris, ha emitido cédulas hipotecarias; y a pesar de tener esas cédulas la garantia de los bonos del Tesoro, la de los pagarés de bienes nacionales y la del crédito del Banco, hoy se cotizan á 83; y jamás han podido colocarse á 90 por 100. Es indudable que en el precio de los

valores entra por algo el crédito del establecimiento; y la prueba es que los billetes hipotecarios del Banco de España están hoy á 102 y no han estado nunca á menos de 90.

¿Y con qué garantias se constituye el Banco en fiador de los dos tercios de los intereses de la deuda? Con las mismas garantias que le entrega el gobierno. ¿Pues no seria mas sencillo que se dijera en un articulo de la ley: todos los productos de los pagarés pasaran directamente de las tesorerías de Madrid y provincias á la tesoreria de la deuda pública? No inspiraria esto mas confianza, y no estaría dentro de lo que exigen el decoro y la dignidad de la nación?

Se dice que tendremos un poderoso auxiliar en el Banco hipotecario. Yo, señores, he sido acaso el primero de los diputados revolucionarios que ha manifestado aquí que el Tesoro necesitaba tener á su lado una poderosa institucion de crédito, porque no siempre los tiempos son normales, y hay circunstancias anormales que vienen á desnivellar el mas nivelado presupuesto; pero como habia de figurarme yo que el gobierno habria de buscar ese poderoso auxiliar en un Banco hipotecario?

Yo hubiera comprendido que lo hubiese buscado en un Banco de emision y descuento, establecimiento destinado á convertir en obligaciones generales las mil y una obligaciones particulares que dia riamente crean las necesidades de la agricultura, de la industria y del comercio, y que merced á la vasta circulacion de sus billetes, que hace que el numerario entre á torrentes en sus cajas, puedan en momentos dados servir de grandes auxiliares para los gobiernos. Ejemplo el Banco de Londres, que ha prestado grandes servicios á la causa de Inglaterra: ejemplo tambien el Banco de Francia, que ha podido prestar al gobierno durante la guerra hasta 5,000 millones de reales. El Banco hipotecario es el reverso del Banco de emision. Los préstamos son siempre á larga fecha, y si el reintegro se ha de hacer por amortizacion, se verifica en veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años. Las cedulas hipotecarias participan de la inmovilidad de los valores que representan.

¿Como ha de ser eficaz auxiliar del gobierno un establecimiento de esta clase? Algunos de los oradores que me han precedido han manifestado que se debia haber fijado el interés de los préstamos, y la comision al constatar ha dicho que no era posible

hacer esto porque no se daba la exclusiva al Banco. Sin embargo, el interés se fija de la única manera que puede fijarse, porque se dice en el proyecto que el Banco no podrá recibir de las personas que con él traten, más interés que el señalado por el Banco mismo á sus cédulas hipotecarias. Luego hay aquí un límite, y ese límite, es la gran dificultad del Banco.

Supongamos que quiere emitir las cédulas al 6 por 100. Como no ha de encontrar quien se las tome á este tipo, no podrá colocarlas y dejará de funcionar cuando consuma su pequeño capital. Para que las coloque será preciso que eleve el tipo, y solo así podrá cobrar de los particulares un interés mayor del 6 por 100, porque ese mayor interés lo dará el también á sus cédulas.

Admitis que el Banco, que es verdaderamente un Banco mixto, reciba fondos en cuentas corrientes y en depósitos, para con ellos hacer préstamos, sin advertir que estos fondos no los puede distraer el Banco. En la información que en el año 57 se hizo en Inglaterra, las personas que estaban al frente del Banco dijeron que los depósitos eran una cosa sagrada, hasta el punto de que si un imponente había hecho su depósito en oro, no se le podía pagar en billetes.

Dicía el Sr. Bona que en los libros de Contabilidad de la Hacienda española estaba el crédito del Banco de París, porque nos ha prestado 100 millones de pesetas. A qué precio los habrá prestado? Si ahora en las renovaciones pide el 16 por 100 en el caso de que no se aprueben las concesiones del contrato, ¿a cómo habrá prestado antes? es este el grupo de banqueros que viene á sacaros del yugo de los usureros que os oprimen? Que esperais de ese Banco, cuando para su creación tenéis que faltar á las leyes vigentes? Es verdad que cualquiera puede establecer otro Banco como éste; pero tened en cuenta que la excepción de que os hablaba el Sr. Romero Giron, consiste principalmente en que sea "hechura de las Cortes". Podrá otro Banco cualquiera obtener esa misma sanción de las Cortes?

Decid en un artículo que todas las disposiciones de carácter general serán aplicables á los demás Bancos; pero, señores, aquí no hay disposiciones de carácter general; son todas concretas y especiales.

Nosotros, por tanto, protestamos enérgicamente contra todo vuestro proyecto, y yo tengo que decir que

si mañana fuésemos gobierno, no reconoceríamos nada de lo que habéis hecho. Sin necesidad de ser gobierno, en cualesquiera otras Cortes haremos los mismos esfuerzos para conseguir que rasguen esos contratos.

El gobierno ha empezado por celebrar un contrato con el Banco, y en ese contrato se ha pactado sobre los grandes intereses del Estado: se ha pactado la emisión de 1,000 millones en deuda consolidada interior y exterior; se ha pactado dar dos tercios de intereses en metálico y un tercio en papel: se ha pactado garantir el pago de billetes hipotecarios; se ha pactado que el Banco abra la suscripción á esos billetes; se ha pactado, en fin, todo el actual proyecto, y esta es una cosa que no tiene antecedente ninguno.

Es cierto, y no podia suceder otra cosa, puesto que necesitabais autorización de las Cortes, que el contrato tiene una cláusula recisoria; pero es una cláusula penal, porque habéis dicho: si las Cortes aprueban el contrato, las operaciones nuestras se entienden renovadas al 12 por 100, y si no lo aprueban al 16. De manera que habéis ido a vender por 4 millones la creación del Banco hipotecario. ¿Es posible que pasemos por esto? Quizá esta protesta no la habríamos hecho extensiva á todo el proyecto, si vosotros hubieseis, siguiendo nuestro consejo, separado la cuestión del Banco de las demás, y de este modo no se encontraran los diputados en el conflicto de que ayer hablaba el Sr. Salaverría, puesto que S. S. está de acuerdo con los medios propuestos para saldar el déficit, y no lo está con el Banco, y sin embargo, tendrá que votar en contra de todo el proyecto. Podrá haber, por el contrario, quien acepte el Banco y no los medios de cubrir el déficit.

Advertid, señores radicales, que habéis traído al Congreso dos proyectos escandalosos: las quintas y el Banco hipotecario. En el primero habéis faltado á vuestras mas solemnies promesas, y en el segundo heris el sentimiento de todo el pueblo español que conoce por los más tristes contratos del 69 al Banco de París, poniendo la patria á los pies de ese Banco. Reflexionad lo que haceis y tened en cuenta que vuestro poder está asentado sobre frágiles cimientos, y no provoquéis la indignación popular.

CRONICA MUSICAL.

Por conducto del Gobernador de la Provincia y acompañada

de un atento oficio de este, hemos recibido una circular de la Comisión General española de la Exposición Universal de Viena en que nos pide nuestra cooperación en pro de su cometido. Amantes como el que más de cuanto pueda contribuir al fomento y desarrollo de los intereses de nuestra patria, y á su mayor gloria y esplendor, accedemos gustosos al deseo de la Comisión, aunque protestando de antemano de lo humilde de nuestras fuerzas.

A fin de que nuestros lectores comprendan la importancia y extensión del certamen que ha de inaugurarse en la capital del Imperio Austro-Húngaro el dia 1.º de Mayo próximo, y la necesidad de que España esté en el mejor representada que en París en 1867 á pesar de haber ocupado un puesto muy distinguido en esta exposición, publicaremos en nuestro número de mañana algunos de los párrafos más importantes de la mencionada circular.

El domingo tuvo lugar en nuestras Casas Consistoriales el repugnante acto de la declaración de los esclavos blancos que corresponden á este distrito municipal para cubrir el cupo de la quinta del corriente año.

El honrado pueblo mahones sufrío con paciencia y resignación esta nueva injusticia. ¿Habrá sucedido igualmente en los demás pueblos de España?

El sábado, á eso de las doce de la noche, el humo que se escapaba de uno de los almacenes de la Marina produjo una momentánea alarma, creyendo se había declarado fuego en el mismo, pero por fortuna solo resultó ser el humo de una hoguera que dejaron encendida y en la cual habían introducido huesos de aceituna.

TEATRO. — El domingo puso en escena por tercera vez en esta temporada la ópera en 4 actos *La Favorita*, distinguiéndose como siempre durante su ejecución las Sigras. Mallknecht y Valles y los Sigrs. Masato y Giardini, siendo llamados á la escena al finalizar el primer acto la Sigr. Mallknecht y el Sigr. Masato, en medio de numerosos aplausos.

Lá orquesta, por su parte, dejó bastante que desear.

CORTES DE MAHON.

HAGO SABER: Que el dia treinta del corriente á las tres de la tarde se procederá en la casa n.º 19 de la calle del Carmen de esta ciudad á la venta y remate en pública subasta de varios muebles y efectos de carpintería embargados á Pedro Orfila y Carbo advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del justiprecio; pues así lo tengo mandado, con providencia de esta fecha, en los autos sobre ejecución de la sentencia recaída en el juicio de menor cuantía seguidas contra dicho Orfila, por Pedro Pons y Morillo, sobre pago de dinero. Dado en Mahon á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. — Rafael Blasco. — Pablo Teixidor, Escribano.

Movimiento del Puerto.

Entrados en cuarentena el dia 21. De Nueva Orleans en 74 días, bergantín goleta esp. Minerva, de 116 ts., cap. D. Quintin Galo Taboada, con 8 trip. y dueñas.—7 días cuarentena.

Despachados el dia 22. Para Alcudia y Barcelona, vapor-correo esp. Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 27 pas., la correspondencia y varios efectos.

Observaciones Astronómicas.

SOL. — Sale á las 6 h. 56 ms. — Pone á las 4 h. 39 ms.

LUNA. — Sale á la 1 h. y 28 ms. de la M. — Pone á las 2 h. y 28 ms. de la Tercia.

Sorteo 48. — A continuación damos la lista de los números premiados de la lotería del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo.

17	30	1887	10	
291	10	1921	15	
330	15	1926	50	
487	10	1959	15	
568	10			
686	15	2028	15	
688	10	2220	15	
712	10	2238	500	
719	50	2306	10	
726	10	2577	15	
893	10	2715	10	
916	15	2866	10	
995	E25	2895	10	

1073	10	3149	10	
1253	10	3170	30	
1367	10	3433	30	
1435	100	3507	10	
1628	10	3650	15	
1645	30	3706	10	
1667	15	3808	100	
1683	E20	3834	10	
1742	30			

Anuncios.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia treinta del corriente á las tres de la tarde se procederá en la casa n.º 19 de la calle del Carmen de esta ciudad á la venta y remate en pública subasta de varios muebles y efectos de carpintería embargados á Pedro Orfila y Carbo advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran

GRAN BARATURA SIN IGUAL.

ESCEPCIONAL Y URGENTE.

Mr. Francisco Suberville Hijos acaban de llegar a esta capital con un grande y variado surtido de Lencerías y Pañolerías de las más acreditadas fábricas extranjeras y del país, con gran rebaja, que no suele ser conocida, haciendo la rebaja del cinco por ciento al que tome una gran cantidad de géneros. Los precios son fijos.

Telas de hilo torcido de 4 palmos y medio de ancho á 5, 6, 8 y 12 reales metro, telas de creas de 4 palmos y 4 y medio de ancho desde 4 á 8 reales metro, telas gremiales de 4 y 4 y medio palmos y 5, 6, 10 y 12 cuartas de ancho desde 6 hasta 40 reales metro, telas purgastoles de 4 y 4 y medio palmos de ancho de 6 hasta 12 reales metro, telas de Lyon de hilo redondo desde 11 á 16 reales metro, telas de bagas 13 á 28 reales metro, telas de Irlanda de lustre de hilo puro de 8 á 20 reales metro. Mantelerías de Lyon y Bélgica de 6, 12, 18, 24 y 36 rs. Cubiertos desde 40 á 1000 reales juego y también mantelerías inglesas de 6, 12, 18 y 24 rs. Cubiertos desde 100 hasta 1200 reales juego. También se venden mantelerías en pieza para mantones y servilletas de varias muestras, toallas belgas de varias dimensiones de 80 á 300 reales docena, y también toallas de varias dimensiones mas inferiores desde 48 á 80 reales docena, toallas pelfadas desde 100 á 300 reales docena, telas madapolares de varias clases desde 3 á 8 reales metro, pañuelos blancos desde 20 á 400 reales docena, pañuelos blancos dobladillo desde 100 á 600 reales docena, y también hay pañuelos con cenefas de 36 á 150 reales docena, camisetas de lana y algodón desde 6 á 70 reales una, bándolas de piqué lyonesas y griegas y también de pata de 60 á 400 reales una, se venden flecos sueltos á un precio módico. Mantas de algodón, lanasas y variadas y también de seda desde el precio de 60 hasta 220 reales una.

Nota. Al que tome por valor de mil reales se le hará el 5 por 100 de rebaja.

Calle Nueva n.º 3. Tel. 1000.

15

LA PALMA CONFITERÍA Y PASTELERÍA.

Calle Hannover n.º 17.
Se encontrará en la misma, a 3 rs. vn. la libra, la tan celebrada CARNE
DE MEMBRILLO y MIEL de varios precios.

ELEMENTOS DE GRAMÁTICA CASTELLANA.
POR D. ANTONIO VINENT Y MASCARÓ.

Se halla de venta en esta Imprenta y en casa de su autor, á 5 rs. en el ejemplar, encuadrado al cartón.

Perfumería extra-fina
RIGAUD Y COMP.

8, rue Vigienne, Paris.

JABÓN MIRANDA

con jugo de azucenas y de lechugas

El mas suave y el mas perfumado de todos los jabones de tocador.

TOLUTINA RIGAUD

Nueva agua de tocador superior á las aguas de Colonia y á los vinagres mas afamados.

Suprime los polvos y opiatas empleados hasta hoy, da á los dientes la blancura del marfil y es la única recomendada por los médicos.

DENTORINA RIGAUD

Este elixir dentrífico, con base de armenia, afirma las encías, perfuma agradablemente la boca, previene la carie y facilita la circulación de la sangre.

Pomada y aceite Miranda

Para la conservación y belleza del cabello.

POIVO ROSADO

Para reemplazar el polvo de arroz y preservar la piel del asoleo.

BOUQUET DE MANILA

Extracto de Kanganga y de Ylangylang.

Nuevos y deliciosos perfumes para el panuelo, estrenados de las flores del Japón y de Filipinas.

COLORIGENO RIGAUD

Devuelve al cabello en 3 ó 4 días su color natural, sin manchar el cutis ni la ropa. Este producto no contiene nitrato de plata.

ESTRACTO DE AZUCENAS

Para blanquear la piel, ligar las pecas, los barrillos y el asoleo y devolver al cutis esa blancura mate que tanto distingue a las Parisienses.

ESPECIALIDADES

DE PRODUCTOS AL YLANGYLANG.

Llamado el Rey de los Perfumes.

Estracto Pomada

Jabón otoñal Aceite de cobertura del

Póvo de arroz Cold-Cream Miranda

etc.

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

En la imprenta y taller de

encuadernaciones del Fábre-

ges hermanos, Castillo, 58,

se hallan de venta los si-

guientes libros de lance:

Rs. vn.

Théâtre de Mr. Eugene Scribe, de

l'Académie française.—Dos to-

mos rústica 48 de 500 páginas en cada uno, los dos tomos 16

Parnaso Clásico Italiano, conte-

niente Dante, Petrarca, Ariosto

é Tasso.—Un tomo 8° de cerca

1000 páginas.

Obras del Maestro Fray Luis de

León.—Un tomo de 491 págs.

Obras literarias de Fr. Pelspedie

de Salamanca.—Un tomo 8° de

326 pag.

Sainte Thérèse de Lisieux 5

etc.

</div